

AÑO XXXIII

NUM. 39

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 23 de Noviembre de 1945



DIRECCION
Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)
ADMINISTRACION Y TALLERES
Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario reglamentando la circulación de mercancías en la Zona de Protectorado	988
Ordenanza de S. E. el Alto Comisario unificando la cuantía de la fianza en la contratación de obras públicas.	990
Ordenanza de S. E. el Alto Comisario sobre organización de la Inspección de Fuerzas Jalifianas	990
Ordenanza de S. E. el Alto Comisario sobre denominación de la Federación de Caza y Pesca	991
Decreto Visirial concediendo al presupuesto ordinario vigente en la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz un suplemento de crédito de 372'35 pesetas.	992
Decreto Visirial autorizando a Ali Ben Mohammed Han-nus para instalar una panadería en el barrio de Muley Hassan (frente al Hospital Civil).	993
Decreto Visirial autorizando a Sid Mohammed Ben Hach Brixa para instalar en Tetuán un molino molturador de cereales	994
Decreto Visirial anunciando los trabajos de deslinde de la finca urbana número 370 de Larache, propiedad del Majzen, conocida por «Castillo de las Zigüañas»	994
Decreto Visirial concediendo al Kaid de 2. ^a Sidi Fed-dal Ben Lachas Chuli un quinquenio de 500 pesetas	995
Decreto Visirial autorizando a D. Enrique Gómez Palanca, como Delegado de la Sociedad «Industrial Norte de Africa», para la adquisición de una parcela de terreno en Auhar, barrio de Ain Jabbar	996
Decretos Visiriales	996

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal. —Índice de Disposiciones.	997
Anuncio de oposición	998
Anuncios de Concursos	1009

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta Rural del Territorio de Yebala.—Subasta 1011

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.—Balance en los meses de Junio y Septiembre 1011

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias.— Avisos. 1012

Delegación de Educación y Cultura

Anuncio 1013

Anexo al número 39

Administración de Justicia.—Edictos.	565
Cédulas de citación	566
Cédulas de notificación	566
Cédulas de requerimiento	567
Cédulas de emplazamiento.	567
Requisitorias	568

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana	45	»	»
Una plana portadas	150	»	»
Media plana ídem	75	»	»

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	»
Un cuarto de plana	25	»

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

REGLAMENTANDO LA CIRCULACION DE MERCANCIAS EN LA ZONA DE PROTECTORADO

Con objeto de alcanzar la libertad de comercio se inicia la etapa que a ella conduce, mediante la concesión de facilidades en la distribución, colocando así al mercado en una mayor flexibilidad que en definitiva ha de redundar en beneficio del consumidor.

En su consecuencia y a título de ensayo vengo en disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Zona de la presente Ordenanza, queda autorizada la libre circulación de toda clase de mercancías, dentro del Territorio del Protectorado, salvo las excepciones que a continuación se mencionan.

2.º Todas las mercancías racionadas que en este artículo se relacionan, precisarán en todo caso, para su circulación de la correspondiente guía, previamente autorizada por la Delegación de Economía, cualquiera que sea su cantidad, recorrido y destino:

Aceite,
Azúcar,
Alubias,
Arroz,
Café,
Garbanzos,
Lentejas,
Jabón común,
Leche condensada o en polvo,
Harinas de todas clases,
Té.

3.º Los productos del agro marroquí circularán libremente dentro de los Territorios donde se produzcan, precisando guía de circulación cuando se remitan a otro Territorio de la Zona, expedida por la Intervención Territorial de donde procedan.

Estas guías de circulación deberán ser firmadas personalmente por el Interventor Territorial, quedando autorizado para delegar esta facultad exclusivamente en el Adjunto Económico del Territorio. De cuantas guías de esta clase se autoricen, darán cuenta las Intervenciones Territoriales a la Delegación de Economía, indicando: fecha, remitente y receptor, clase y cantidad del artículo y su precio de origen.

4.º Todos los meses se publicará en el Boletín Oficial de la Zona y en la prensa, relación de las mercancías que quedan sujetas a guías de circulación durante el mes siguiente, por si las circunstancias del momento aconsejasen introducir cualquier variación en la lista que figura en el artículo 2.º de esta Ordenanza.

5.º La circulación en todos sentidos de cualquier clase de mercancías entre Tánger y Zona de Protectorado y Plazas de Soberanía, estará sujeta a guía que se expedirá en todos los casos en que previamente haya sido concedida licencia de exportación e importación por la Delegación de Economía.

6.º La importación en la Zona de Protectorado de las mercancías procedentes de las Plazas de Soberanía, que precisan permiso de importación de la Delegación de Economía actualmente quedarán sujetas al mismo requisito. Todas las mercancías que, constituyendo expedición comercial, se exporten de la Zona a las Plazas de Soberanía, precisarán licencia de exportación expedida por dicho Centro, quedando, por tanto, exceptuados de este requisito los equipajes de viajeros, mobiliarios, utensilios y efectos usados y los muestrarios de los viajantes.

7.º El traslado de mercancías entre los distintos puntos de la Zona, no dará derecho en ningún caso a incrementar sus precios con más de un beneficio de mayoristas y uno de detallista desde su importación o fabricación hasta su venta al público.

8.º La libertad de circulación que se concede, no exime de la presentación de los correspondientes permisos de importación y exportación en las Aduanas, Puertos Francos y Puertos Mixtos, en la forma que en la actualidad está ordenado.

9.º Los Puertos de Control, Policías de Tráfico, etc., ejercerán una rigurosa vigilancia de la circulación de mercancías, al objeto de comprobar plenamente que no circulan sin guía cualquiera de las mercancías citadas en el artículo 2.º de esta Ordenanza o que en lo sucesivo se declaren sujetas a tal requisito, a cuyo efecto comproba-

rán minuciosamente y siempre que se les ofrezca la más ligera duda, respecto de la calidad y cantidad de las mercancías que circulen amparadas con la correspondiente guía.

10.º Queda derogada la Ordenanza de 22 de noviembre de 1941, en todo lo que se oponga al cumplimiento de la presente disposición.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.



Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

UNIFICANDO LA CUANTIA DE LA FIANZA EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Visto el Dahir de 13 de Febrero de 1941, que regula la cuantía de la fianza en la contratación de obras públicas.

Visto el artículo 68, del Reglamento Municipal vigente.

Vengo en disponer lo siguiente:

ARTICULO UNICO. — La cuantía de fianza exigible a los licitadores y contratistas en la contratación municipal, se atemperará a lo dispuesto en el Dahir que la regula en la contratación de obras públicas, de 13 de febrero de 1941.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Alto Comisario, **José-Enrique Varela Iglesias**.

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

SOBRE ORGANIZACION DE LA INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

La Ley de 8 de Noviembre de 1941, orgánica de esta Alta Comisaría, en su artículo 12, apartado d), en relación con las Fuerzas Jalifianas del Protectorado, fija entre las atribuciones del Alto Comisario las correspondientes a personal, efectivos, situación, administración y cometidos no militares, así como el empleo de estas fuerzas es tiempo de paz.

En su consecuencia y a los fines expresados por dicha Ley y conforme a las atribuciones que la misma confiere a esta Alta Comisaría, vengo en disponer lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. -- El mando directo de las Fuerzas Jalifianas lo desempeñará un Coronel de Infantería que ejercerá las funciones de Subinspector de las Fuerzas. En dicho Subinspector quedarán delegadas las atribuciones que la Ley asigna al Alto Comisario en lo relativo al personal, efectivos, situación, administración y cometidos no militares.

ARTICULO SEGUNDO. -- El Alto Comisario se reserva personalmente:

a).--La distribución de los créditos globales del presupuesto de las Fuerzas.

b).--La ordenación de gastos que excedan de 25.000 pesetas, hasta cuyo tope será facultad del Subinspector de las Fuerzas otorgarlos, siempre que los créditos hayan de satisfacerse por dozavas partes, entendiéndose que en gastos de material, la expresada suma se estimará por cada dicha parte alícuota del ejercicio.

c).--Empleo de las Fuerzas en tiempo de paz.

ARTICULO TERCERO. -- La Subinspección de Fuerzas Jalifianas actuará a las órdenes inmediatas del General-Jefe del Ejército de Africa, Inspector de las Fuerzas, conforme dispone la citada Ley orgánica en lo que se refiere a instrucción, organización, disciplina y empleo en tiempo de guerra.

ARTICULO CUARTO. -- La Subinspección, como órgano autónomo con la dependencia y subordinación que señalan los artículos anteriores, dentro de la Administración del Protectorado, tendrá adscritas, una Secretaría a cargo de un Capitán de Infantería que a la vez será Ayudante, una Sección de Personal a cargo de un Jefe de Infantería, una Sección de Instrucción a cargo de un Jefe de Infantería, una Sección de Contabilidad a cargo de un Capitán de Intendencia, una Pagaduría a cargo de un Teniente de Intendencia y una Sección de remonta a cargo de un Capitán de Caballería.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

SOBRE DENOMINACION DE LA FEDERACION DE CAZA Y PESCA

A propuesta del Delegado de Educación y Cultura, Presidente de la Junta Central de Educación Física y Deportes, vengo en disponer lo siguiente:

ARTICULO UNICO. -- La Federación Marroquí de Caza y Pesca,

creada por Ordenanza de 21 de Abril de 1944, se denominará en lo sucesivo "Federación Hispano-Marroquí de Caza y Pesca", y podrán inscribirse en la misma las organizaciones similares de las Plazas de Soberanía.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza dada en Tetuán a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias**.



DECRETO VISIRIAL concediendo al presupuesto ordinario vigente en la Junta Local Consultiva de **PUERTO CAPAZ**, un suplemento de crédito de trescientas setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz en Sesión celebrada el día 18 de agosto del año en curso, en que se aprueba un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las formalidades legales.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo 1.º--Se concede al Presupuesto ordinario vigente en la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, un suplemento de crédito de trescientas setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, imputable al Capítulo VIII, Artículo XI, Partida 35 (Aportación al Patronato Antituberculoso de la Zona).

Artículo 2.º--La indicada suma se concede con cargo al superávit que acusa la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1944.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán 3 de Chual de 1364 (correspondiente al 10 de Septiembre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 10 de septiembre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea**.



DECRETO VISIRIAL autorizando al musulman ALI BEN MOHAMMED HAN-NUS, para instalar una panadería en el barrio de Muley Hassan (frente al Hospital Civil)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la petición formulada por el musulmán ALI BEN MOHAMMED HAN-NUS, en la que solicita autorización para instalar una panadería compuesta de un horno de cocción de 2,25 mts. de diámetro, una amasadora y una refinadora, a instalar en el barrio de Muley Hassan (frente al Hospital Civil), y cumplidos los trámites prescritos en el vigente Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se autorice la instalación de la panadería de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a) Todo local destinado a la elaboración de pan, estará suficientemente ventilado y alicatado con azulejo blanco hasta una altura de 1'80 metros sobre el suelo, y ésto no podrá ser en ningún caso de madera, sino de loseta o pavimento continuo, quedando por completo aislado mediante puertas o tabiques de todo otro servicio o local anejo.

3.^a) La instalación eléctrica de los motores que accionen la amasadora y refinador, estará hecha de acuerdo con las normas de seguridad que se dicten por el Servicio de Industrias.

4.^a) El plazo de puesta en marcha de la instalación, en las condiciones antedichas, será como máximo de 4 meses contados a partir de la publicación de este Decreto Visirial.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Cada de 1364 (correspondiente al 16 de Octubre de 1945. -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho.
— **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 16 de Octubre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**



DECRETO VISIRIAL autorizando a SID MOHAMMED BEN HACH BRIXA para instalar en Tetuán un molino molturador de cereales

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la petición formulada por SID MOHAMMED BEN HACH BRIXA, en demanda de autorización para instalar en Tetuán un molino molturador de cereales cuyo detalle obra en el expediente de concesión.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación de referencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a) La prima de molturación no podrá exceder a 10 pesetas por 100 kilogramos.

3.^a) El no cumplimiento de lo anterior, podrá ser sancionado con el cierre del molino durante tres meses y caso de reincidencia, con la anulación de la concesión.

4.^a) El plazo de instalación no será superior a 3 meses a partir de la publicación de este Decreto Visirial.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Caada de 1364 (correspondiente al 16 de de Octubre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho.

— **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 16 de Octubre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca urbana número 370 de Larache, propiedad del Majzen, conocida por CASTILLO DE LAS CIGUEÑAS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.^o de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

h

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca urbana número 370 de Larache, propiedad del Majzen, conocida por "CASTILLO DE LAS SIGUEÑAS" con una extensión superficial aproximada de 5.000 metros cuadrados cuyos límites son: al N. Comandancia Militar; al S. Jardín de las Hespérides; al E. carretera y al O. casas.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el día en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Chual de 1364 (correspondiente al 5 de Octubre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho.
— **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 5 de Octubre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

DECRETO VISIRIAL concediendo al Kaid de 2.^a **SIDI FED-DAL BEN LACHAS CHULI** un quinquenio de 500 pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que venimos a conceder al Kaid de 2.^a de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, que a continuación se cita, los quinquenios y anualidades que se le señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha en que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Empleo	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se proponen	Cantidad y fecha en que ha de empezar a cobrar
Kald 2. ^a N.º 155	Sidi Fed-dal Ben Lachas Chuli	1 Quinquenio	500 pesetas. 1.º-6-1945.

Dado en Tetuán a 27 de Chual de 1364 (correspondiente al 4 de Octubre de 1945). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho. —**Ahmed el Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 4 de Octubre de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

DECRETO VISIRIAL autorizando a don **ENRIQUE GOMEZ PALANCA**, como Delegado de la Sociedad "Industrial Norte de Africa", para la adquisición de una parcela de terreno en Auhar, Barrio de Ain Jabbar

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

VISTO el Artículo 60 del Acta General de la Conferencia de Algeciras,

Decretamos:

Se autoriza a don Enrique Gómez Palanca, como Delegado de la Sociedad "Industrial Norte de Africa" para la adquisición de una parcela de terreno sita en Auhar, Barrio de Ain Jabbar, propiedad de EL HACH AAMAR BEN MOHAMMED BUANAN, cuyos límites son: Con el camino de Sekirech al O.; con el Río Martín al S.; y con la propiedad de Sid el Hach Aamār Buanan al N. y E. Debiendo los mencionados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Caada de 1364 (correspondiente al 23 de Octubre de 1945) -- Por el Gran Visir. **Sid Ahmed el Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, 23 de Octubre de 1945. -- El Delegado General, **Alfredo Galera Paniagua.**

DECRETOS VISIRIALES

14 de Dulcaada de 1364 (20 de Octubre de 1945)—Disponiendo la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Haddu Uchen en el cargo de aun del Kadi de la cabila de Beni Said del Territorio del Quert.

17 de Dulcaada de 1364 (23 de Octubre de 1945)—Autorizando a Si Mohammed Ben el Mojtar Duduh El Buifruri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Buifrur (Quert) y clasificado en la segunda categoría.

17 de Dulcaada de 1364 (23 de Octubre de 1945)—Nombrando Chej de ia fracción de Uarrac de la cabila de Beni Said del Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben El Mojtar El Cachauach.



Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Decreto Visirial de 5 de noviembre de 1945, concediendo el cese, a voluntad propia, en esta Administración, del Secretario del Juzgado de Primera Instancia don Luís Carlos Fernández Novoa. C

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 12 de noviembre de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 9 de noviembre de 1944, al Interventor don José Bugella Gómez.

Decreto Visirial de 14 de noviembre de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 28 de agosto de 1945 y hasta el día 30 de septiembre del mismo año, al Secretario del Juzgado de Paz de Chauen, don Macario Flores Revaliente.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 10 de noviembre de 1945, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, con efectos de 3 de septiembre de 1941, al Maestro don Andrés Minguillón Sanz.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1945, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, con efectos de 17 de octubre de 1945, al Mu-darris de Segunda Clase del Primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, Ahmed Ben Mohammed Dagay.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 10 de noviembre de 1945, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración de la Zona, de acuerdo con el artículo 42 del vigente Estatuto de Funcionarios, del Contador del Estado don Eduardo Santamaría Camacho, que se encontraba en situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar. Este reingreso tiene efectos de 3 de noviembre de 1945.

SIN EFECTOS

Acuerdo de 10 de noviembre de 1945, dejando sin efectos el de 5 de octubre de 1945, publicado en la página 865 del B. O. de la Zona número 34 de 19 de octubre pasado, por el que se concedía un quinquenio al Maestro don Andrés Minguillón Sanz.

Tetuán, 19 de noviembre de 1945.

**A N U N C I O**

de oposición para cubrir veintidós plazas de Agentes de Tercera Clase del Cuerpo de Vigilancia de la Zona

Con objeto de cubrir las plazas vacantes que existen actualmente en el Cuerpo de Policía de la Zona y que están servidas por Agentes Provisionales, se anuncia la provisión de las mismas a Oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Solo serán admitidos a dicha Oposición los Agentes provisionales del Cuerpo de Policía de la Zona que se encuentren en servicio activo en el momento de celebrarse la misma.

Segunda: Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario acompañadas de una certificación del nombramiento de Agente Provisional, debiendo estas tener entrada, cursadas por conducto reglamentario, antes del día 15 de enero de 1946.

Tercera: Los Agentes provisionales que se abstengan de solicitar tomar parte en la Oposición o sean suspendidos en ella, perderán todos los derechos que por los servicios prestados les pudieran ser concedidos, y causarán baja definitiva cuando así convenga al servicio, una vez conocido el resultado de la oposición.

Cuarta: La Oposición tendrá lugar en Tetuán en un plazo de tres meses a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Quinta: Teniendo en cuenta los trámites actuales de la fusión de este Cuerpo con el General de España, el programa que ha de regir en dichas Oposiciones es el que a continuación se insrta, análogo al

que se exige para ingreso en el citado Cuerpo General de la Península.

Sexta: El Tribunal que ha de juzgar dicha Oposición tendrá en cuenta una vez celebrada para la puntuación definitiva, la Hoja de Servicios de los Agentes Provisionales que resulten aprobados.

Tetuán, 2 de noviembre de 1945.--El Delegado General, P. A., **Manuel Larrea.**

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO GENERAL DE POLICIA CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 13 DE MAYO DE 1944 (Boletín Oficial del Estado número 136)

PRIMER EJERCICIO (escrito)

Consistirá en escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica y del cual se analizará morfológicamente las palabras del párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las analizadas. Esta primera parte del ejercicio se desarrollará en media hora.

A continuación expondrán los opositores un tema de Aritmética o Geometría y otro de Geografía, sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que se publicó en el Boletín Oficial del Estado del 7 de septiembre de 1941, pudiendo el Tribunal señalar un supuesto o caso práctico, relacionado con el tema de matemáticas insaculado.

De este ejercicio están exentos los opositores que sean Oficiales Provisionales o de Complemento o posean los estudios del Bachillerato, Peritaje Mercantil o Maestro de Primera Enseñanza. Por excepción en esta convocatoria serán dispensados de la práctica del primer ejercicio aquellos opositores que lo hubiesen aprobado en las convocatorias de 1941 a 1943.

Para la segunda parte del ejercicio dispondrán los opositores de dos horas.

NOCIONES DE ARITMETICA Y GEOMETRIA

Tema 1.º--De la suma o adición; de la resta o sustracción; de la multiplicación; de la división; divisibilidad; pruebas.

Tema 2.º--Potencia de los números.

Tema 3.º--Números fraccionarios; fracciones o quebrados comunes; reducción a un común denominador; simplificación, adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados.

Tema 4.º--Fracciones decimales; su definición; lectura y propiedades; adición, sustracción, multiplicación y división de decimales.

Tema 5.º--Medidas de longitud, de superficie, de volúmen, de capacidad y de peso. Números concretos, suma, resta, multiplicación y división de los mismos.

Tema 6.º--De las razones y proporciones; regla de tres.

Tema 7.º--De la regla de interés; casos especiales y particulares de la misma en sus aspectos de simple y compuesta.

Tema 8.º--Regla conjunta. Aligación. Comisiones y corretajes.

Tema 9.º--Fondos públicos; su definición; casos que se pueden presentar sobre fondos públicos. Acciones y obligaciones de las Sociedades anónimas.

Tema 10.º--De las pignoraciones. De los documentos de cambio. Letras sus requisitos y formas; operaciones comerciales que con ellas se pueden efectuar. Protestos.

Tema 11.--Cheques. Arbitrajes. Cuentas corrientes en sus distintas condiciones.

Tema 12.--De los Cuerpos geométricos.

Tema 13.--De las líneas.

Tema 14.--De las superficies.

Tema 15.--Línea recta; sus propiedades.

Tema 16.--De los ángulos.

Tema 17.--Perpendiculares, oblicuas y paralelas.

Tema 18.--De los polígonos.

Tema 19.--De la circunferencia y su longitud.

Tema 20.--De los triángulos.

Tema 21.--Cuadrilátero.

Tema 22.--Áreas.

Tema 23.--Poliedros y cuerpos redondos.

Tema 24.--Áreas de los poliedros y cuerpos redondos.

GEOGRAFÍA PARTICULAR DE ESPAÑA

Tema 1.º--Geografía; su definición y división. España, su situación, extensión superficial y población. -- Límites. -- Accidentes del litoral; golfos, bahías y cabos.

Vías de comunicación. -- Carretera de Madrid a Irún, poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 2.º--Orografía; sistema general orográfico de España.-- Sistema pirenaico. -- Sistema cántabro-asturico. -- Sistema ibérico.

Vías de comunicación. -- Carretera de Madrid a Málaga; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 3.º--Orografía (continuación). Sistema central o cordillera Carpetana. — Sistema de los montes de Toledo o cordillera Oretana. — Sistema bético o cordillera Mariánica. — Sistema penibético o Sierra Nevada.

Vías de comunicación. — Carretera de Madrid a Cádiz; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 4.º--Hidrografía. — Vertiente cantábrica. — Cuenca del Miño. — Vertiente del Noroeste. — Rio Duero, Tajo, Guadiana y Guadalquivir. — Nacimiento; desembocadura, poblaciones importantes que bañan estos rios y afluentes principales.

Vías de comunicación. Carretera de Madrid a Badajoz; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 5.º--Hidrografía (continuación). — Vertiente penibética meridional, Cuenca del Turia, Júcar Segura y Ebro. — Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Vías de comunicación. — Carretera de Madrid a Castellón; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 6.º--Geografía descriptiva. — Galicia; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Carretera de Madrid a La Coruña; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 7.º--Geografía descriptivo. — Asturias, límites. — Provincias; capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio. — Reino de León: Límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riquezas; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Carretera de Madrid a Santander; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 8.º--Geografía descriptiva. — Provincias Vascongadas; límites. — Capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio. — Navarra; límites. — Capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industria y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril del Norte; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 9.º--Geografía descriptiva. — Castilla La Vieja; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril del Noroeste; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 10.--Geografía descriptiva. — Aragón; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Carretera de Madrid a La Junquera; poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 11.--Geografía descriptiva. — Cataluña; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril de Barcelona; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 12.--Geografía descriptiva. — Castilla La Nueva; límites. Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril de Extramadura; sus estaciones principales. — Enlaces principales.

Tema 13.--Geografía descriptiva. — Extremadura; límites. — Provincias, capitales y municipios más importante. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Líneas del ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 14.--Geografía descriptiva. — Valencia; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio. — Murcia; límites. — Provincias, capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril de Valencia; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 15.--Geografía descriptiva. — Andalucía; límites. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Vías de comunicación. — Línea del ferrocarril de Andalucía; estaciones principales; enlaces principales.

Tema 16.--Geografía descriptiva.—Archipiélago balear; islas que lo constituyen. — Capitales y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio. — Archipiélago canario. — Provincias que lo constituyen e islas que forman cada provincia. Capital y municipios más importantes. — Fuentes de riqueza; industrias y comercio.

Tema 17.--Posesiones españolas de Marruecos y costa occidental de Africa; descripción de las mismas. — Islas del Golfo de Guinea española. — Territorio del Rio Muni. — El Sahara español; poblaciones más importantes. Extensión y población de España en Marruecos; capital y poblaciones más importantes.

Tema 18.--Geografía descriptiva. — Frontera hispano-portuguesa. — Fuentes y pasos dignos de mención. — Estaciones internacionales más importantes de ella. — Poblaciones fronterizas que sostienen más relaciones comerciales y políticas con el país vecino. — Puertos del Atlántico que sostienen más relaciones comerciales con el Africa Occidental, Islas Canarias, Guinea Española y América y por donde sale la mayor corriente de emigración a América.

Tema 19.--Geografía descriptiva. — Frontera hispano-francesa. — Puentes y pasos dignos de mención. — Estaciones internacionales más importantes de ella. — Poblaciones franterizas que sostienen más relaciones comerciales y políticas con el país vecino. — Andorra; su situación. — Poblaciones españolas con quienes sostiene más relaciones comerciales y políticas. — Puertos del Mediterráneo que más se comunican con Argelia, Marruecos y las Baleares, que más se relacionan comercialmente con Francia, Italia y Oriente y que más se comunican y comercian con Inglaterra y América.

Tema 20.--Geografía descriptiva. — Límites de Gibraltar o La Línea de la Concepción y Algeciras. — Circunstancias especiales de trabajo y vida de relación de estas ciudades con Gibraltar. — Ría de Bilbao. — Determinación de los pueblos que hay en sus márgenes y sus comunicaciones con Bilbao.

SEGUNDO EJERCICIO (escrito)

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en las pruebas siguientes:

A) Exposición de la materia, cuya lectura habrá sido hecha por el Tribunal acerca de un suceso, accidente en la vía pública u otro análogo, en cuyo trabajo los opositores procurarán revelar su retentiva acerca del caso, transcribiéndole lo más fielmente posible, al propio tiempo que sugieren las medidas policiales a adoptar, si el asunto lo requiere.

Para tal prueba dispondrá de media hora.

B) Redacción de un atestado sobre hechos supuestos, que facilitará el Tribunal, constitutivos de delitos típicos, comprendidos en cualquier capítulo del vigente Código Penal común o en Leyes penales especiales. Para su desarrollo considerarán los opositores detenido, o se detendrá al autor o autores del delito.

C) Calificación legal de los hechos que hayan sido objeto del atestado, definiendo la figura del delito, expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley especial en que esté comprendido.

D) Un acta con resultado positivo de las que con más frecuencia se formalizan por los funcionarios de Policía (v. gr.: de registro domiciliario, inspección ocular, intervención de objetos o prendas de pro-

cedencia ilícita, precinto de vehículos, incautación de ejemplares de un periódico denunciado, etc), o una comunicación oficial, según determine la suerte de cada tanda de opositores.

E) Contestar por escrito a un tema de cualquiera de las materias del Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional, Civil o Policial, del programa publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 27 de abril de 1943.

Los cuatro trabajos o pruebas de este ejercicio comprendidos en los apartados b), c) y e) serán designados, previo sorteo, y desarrollados en el plazo máximo de cinco horas.

TERCER EJERCICIO (oral)

El tercero y último ejercicio será oral, y consistirá en exponer en el tiempo máximo de treinta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte del programa citado en el apartado e), debiendo corresponder uno a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro a Derecho Policial, y el tercero a Derecho Penal y Procesal.

El Tribunal podrá dirigirse al examinado en solicitud de alguna aclaración; indicarle la prohibición de tratar materias no congruentes con los temas que le correspondan, y hasta ordenarle que se retire cuando se obtenga el convencimiento de que los desconoce en el grado exigible.

DERECHO POLITICO, SOCIAL, ADMINISTRATIVO, INTERNACIONAL CIVIL, POLICIAL, PENAL Y PROCESAL

DERECHO POLITICO

Tema 1.º--Conceptos del Derecho en general. — Fuentes del Derecho. — La relación jurídica. — Noción de la persona individual y de la colectiva.

Tema 2.º--Derecho político; su concepto etimológico y definición. — Estado y Nación. — Definición, elementos y diferencias de ambos conceptos. — Formas de Estado y formas de Gobierno.

Tema 3.º--Fines y medios del Estado. — Poder del Estado; su diversificación. — Estados totalitarios.

Tema 4.º--Resumen crítico de la historia constitucional española. Alzamiento Nacional. — El Nuevo Estado Nacional-Sindicalista español. Leyes orgánicas y constitutivas del mismo.

Tema 5.º--El Jefe del Estado y del Movimiento; su designación, prerrogativas y sucesión. — Cortes españolas. — Su raíz histórica, constitución y funciones.

Tema 6.º--Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. — Elementos que la constituyen. — Organismos que la integran. — Consejo Nacional, Junta Política y Secretaría General; idea general de su constitución y funciones.

DERECHO SOCIAL

Tema 7.º--Fuero del Trabajo. — Exposición de sus principios. — Organización sindical. — Contrato de Trabajo; definición; objeto y sujeto del mismo. Sumaria idea de la Magistratura del Trabajo.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8.º--Derecho Administrativo. — Potestades de la Administración. — Jerarquía administrativa. — Organos activos, consultivos y deliberantes.

Tema 9.º--Concepto de la Autoridad. — Distinción entre Autoridad, Agente, Funcionario y Empleado. — Derechos y deberes de los funcionarios. Distintas clases de responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 10.--Administración Central: competencia y organización esquemática de los Ministerios. — Admons. locales: resumen de las constitución y funciones de la provincial y la municipal.

Tema 11.--Ministerio de la Gobernación: Su organización y competencia. — Ley de Procedimiento administrativo y Reglamento de Procedimiento del Ministerio de la Gobernación: sumaria exposición de su contenido.

DERECHO INTERNACIONAL

Tema 12.--Noción del Derecho Internacional. — División del mismo. — Representación internacional. — Embajadores y Cónsules. — Teoría de los Estatutos.

DERECHO CIVIL

Tema 13.--Concepto de la patria potestad. — Adquisición y pérdida de la misma. — Efectos de la Patria potestad sobre la persona y bienes de los hijos. — Distintas clases de hijos.

Tema 14.--Adopción. — Tutela. — Consejo de familia. — Emancipación. — Protección de menores.

Tema 15.--Quienes son españoles. — Quienes son extranjeros. — Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. — Derechos de los extranjeros en España.

DERECHO POLICIAL

Tema 16.--Dirección General de Seguridad. — Sus facultades ad-

ministrativas y como Centro encargado del mantenimiento del orden público. — Facultades especiales en la provincia de Madrid. — Constitución orgánica de la Dirección General de Seguridad.

Tema 17.--Policía Gubernativa del Estado. — Cuerpos que la integran. — Constitución y funciones del Cuerpo General de Policía, con arreglo a la Ley de 8 de Marzo de 1941, y Decreto para su ejecución de 31 de Diciembre del mismo año. — Escuela General de Policía.

Tema 18.--Organización y funciones del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a la Ley de 8 de Marzo de 1941, y Decreto para su ejecución de 31 de Diciembre del mismo año. — Otros Organismos encargados del mantenimiento del Orden público. — Academia especial de Policía Armada.

Tema 19.--Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa de 25 de Noviembre de 1930. — Deberes de los Comisarios, Inspectores y Agentes del Cuerpo General de Policía. — Secreto profesional en la Policía.

Tema 20.--Reglamento orgánico de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 (continuación). — Faltas leves, graves y muy graves. — Correctivos. — Invalidación de notas desfavorables. — Expedientes disciplinarios: concepto y requisitos.

Tema 21.--Orden Público y concepto, con arreglo a la Ley de 28 de Julio de 1933 y disposiciones complementarias. — Autoridades y órganos encargados de mantenerlo. — Facultades gubernativas ordinarias. — Registros domiciliarios. — Concurso de otras autoridades.

Tema 22.--Orden Público (continuación). — Estados de prevención, alarma y guerra; como se proclaman y se levantan. — Facultades de las autoridades en cada uno de dichos estados. — Sanciones y recursos.

Tema 23.--Derecho de asociación. — Legislación vigente sobre la materia. — Asociaciones comprendidas en aquella y exceptuadas. — Facultades y deberes de la autoridad gubernativa y sus Agentes. — Requisitos para la constitución de las asociaciones. — Idem. para la suspensión y resolución forzada de las mismas.

Tema 24.--Derecho de reunión. — Reuniones y manifestaciones públicas. — Legislación vigente sobre la materia. — Facultades y deberes que confiere a las autoridades gubernativas y sus Agentes.

Tema 25.--Derecho de emisión del pensamiento. — Ley de Policía de imprenta. — Ley de prensa. — Censura de impresos.

Tema 26.--Pasaportes. — Conceptos, clases y requisitos. — Visados. — Cartas de identidad. — Preceptos policiales en vigor sobre extranjeros.

Tema 27.--Noción del Reglamento de Armas y Explosivos de 30 de Diciembre de 1941. — Mención especial de los preceptos que interesa conocer a los funcionarios del Cuerpo General de Policía. — Ley sobre uso y tenencia de Armas de 22 de Noviembre de 1934.

Tema 28.--Deberes que a los Agentes de Policía, imponen las disposiciones en materia de préstamos sobre prendas, compra-venta, mercantil y similares. — Preceptos legales vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 29.--Espectáculos públicos. Examen-sumario del Reglamento de 3 de Mayo de 1935, y especial mención de la función policial en el mismo contenida y en las normas complementarias.

Tema 30.--El Derecho penal preventivo o Policía correccional. — Categorías de estado peligroso. — Medidas de seguridad. — Ley de vagos y maleantes de 4 de Agosto de 1933 y disposiciones complementarias. — Misión que la legislación vigente en la materia confiere a la Policía.

DERECHO PENAL

Tema 31.--Concepto del Derecho penal.—Fundamento del mismo. Aplicación de las leyes penales con relación al tiempo y al espacio; retroactividad, extradición y extraterritorialidad!

Tema 32.--Delitos y faltas. — Sujeto activo de la infracción criminal. — ¿Delinquen las personas colectivas? — Proceso interno y externo de la infracción criminal. — Clasificación del delito. — Personas criminales responsables de los delitos y las faltas. — Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 33.--Concepto de la pena. — Fundamentos de la misma. — Clasificación de las penas con arreglo al Código Penal común. — Sistemas penitenciarios. — Redención de penas por el Trabajo.

Tema 34.--Idea general del Código Penal común de 27 de octubre de 1932. — Principios filosóficos que los inspiran.

Tema 35.--De los delitos contra la seguridad del Estado: delitos de traición, que comprometen la paz o independencia del Estado; contra el derecho de gentes y de piratería. — Contra el Jefe del Estado, contra el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno.

Tema 36.--Delitos cometidos por los particulares con ocasión de los derechos individuales y de los que pueden cometer los funcionarios públicos contra el ejercicio de dichos derechos.

Tema 37.--Delitos contra el Orden Público: Rebelión, sedición. — De los atentados contra la Autoridad y sus Agentes, resistencia y desobediencia. — Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad

e insultos, injurias y amenazas a sus Agentes y a los demás funcionarios públicos. — Desórdenes públicos y disposiciones comunes a los capítulos anteriores. — Faltas de imprenta y contra el orden público.

Tema 38.--De las falsedades previstas en el Título IV del Libro II del Código Penal.

Tema 39.--Delitos contra la administración de justicia: acusación y denuncias falsas, falso testimonio, quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión. — De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos contra la salud pública. — De los juegos y rifas. — Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 40.--Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales y negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 41.--Delito contra la vida e integridad corporal: Su enumeración y exposición. — Especial mención de la Ley de 24 de Enero de 1941 contra el aborto. — Faltas contra las personas. — Delitos contra la honestidad.

Tema 42.--Delitos contra el honor: calumnia e injuria. — Delitos contra el estado civil de las personas: Suposición de partos, usurpación de estado civil y celebración de matrimonios ilegales. — Delitos contra la libertad y seguridad: Detenciones ilegales, sustracción de menores, abandono de niños: allanamiento de morada, amenazas y coacciones, descubrimiento y revelación de secretos. Breve exposición de las Leyes de 12 de Marzo y 11 de Mayo de 1942 sobre abandono de niños y de familia.

Tema 43.--Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, usurpación, alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles, estafa y otros engaños.

Tema 44.--Delitos contra la propiedad (continuación): Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. — De la usura e infracción de los préstamos sobre prendas, incendios y otros estragos. — Daños. — Faltas contra la propiedad. — De la imprudencia temeraria.

Tema 45.--Figuras de delito y de falta en materia de contrabando y defraudación: de abastos, caza y pesca. — Delitos monetarios. — Figuras de delito definidas en la Ley de represión de la masonería y el comunismo de 1.º de Marzo de 1940.

Tema 46.--Disposiciones de carácter penal en materia de propiedad intelectual, industrial, de emigración y comunicaciones ferroviarias.

Tema 47.--Ley de Seguridad del Estado de 29 de Marzo de 1941. Sumario-estudio de su contenido y singulares funciones que para la Policía se derivan de la nueva Ley.

DERECHO PROCESAL

Tema 48.--Idea de la constitución de los Tribunales de justicia. — Su competencia y materia criminal. — Esquema de las jurisdicciones penales especiales.

Tema 49.--Denuncia. — Atestado. — Querrela. — Sumario. — Del cuerpo e instrumentos del delito y de las piezas de convicción. — Declaraciones de los procesados y testigos. — Informes periciales. — Misión que la Ley de enjuiciamiento criminal encomienda a los funcionarios de la Policía.

Tema 50.--De la citación. — De la detención: doctrina y jurisprudencia sobre su legitimidad. — Del tratamiento de los detenidos y presos. Breve idea del Fuero de las Jerarquías de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Tema. 51.-- De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y de la detención y apertura de la correspondencia. — El juicio oral.— Enjuiciamiento de menores: sumario exposición de la legislación vigente en la materia.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA ZONA

Existiendo vacante en la Zona de Protectorado una plaza de Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones dotada en el Presupuesto del Majzen correspondiente al año actual con NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas de sueldo anuales y otras NUEVE MIL SEISCIENTAS de gratificación de residencia más los emolumentos y derechos de indemnización que señala el Reglamento publicado en el B. O. de la Zona número 27 de 30 de septiembre de 1942 se saca concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases;

Primera.--Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto, presentando éste o copia legalizada del mismo.

Segunda.--La edad límite para tomar parte en este concurso, caso de no pertenecer a Cuerpo alguno del Estado es la de 40 años.

Tercera.--Las instancias solicitando participar en este concurso irán dirigidas al Director General de Marruecos y Colonias, debiendo tener entrada en dicha Dirección antes de las 12 horas del día treinta y uno de Diciembre próximo, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Certificado de antecedentes penales.
- b) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, expedido por el Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS de la provincia de residencia.
- c) Certificado acreditativo de que el interesado goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Cuantos documentos crea conveniente el interesado para justificar los méritos y servicios que en igualdad de condiciones pueda constituir razón de preferencia para el nombramiento.

Cuarta.--Se tendrán en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 marca a favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos etc., a cuyo fin los solicitantes especificarán en su instancia el turno en que desean ser incluidos justificando debidamente este extremo mediante el oportuno certificado.

Tetuán, 14 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

A N U N C I O

DE LA RESOLUCION DADA AL CONCURSO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE 10 DE JUNIO PASADO, PARA CUBRIR PLAZAS DE VETERINARIOS DE LOS SERVICIOS DE GANADERIA DE LA ZONA

Como resultado del concurso anunciado para cubrir vacantes de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona; han obtenido plaza los siguientes señores:

Don Rafael Garrido Garzón
Don Nicolás Cortés Ramos
Don Francisco Mercadal Morera. '

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Noviembre de 1945. -- El Delegado General, **Galera.**

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

JUNTA RURAL DEL TERRITORIO DE YEBALA

Subasta de cobranza de derechos de Zocos rurales

Por el presente aviso se anuncia a subasta la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos Rurales del Territorio de Yebala durante el año 1946.

Las proposiciones podrán presentarse en la Intervención Territorial de Yebala (Tetuán) hasta las 10 horas del día 14 de diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, a partir de la fecha de este anuncio, en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), en la Intervención Territorial de Yebala y en las Intervenciones Comarcales de los respectivos Zocos.

La subasta dará principio a las 11 horas del citado día 14 de diciembre del presente año, en la Intervención Territorial de Yebala.

Tetuán, 14 de Noviembre de 1945. -- El Presidente.—Intervenido, El Vicepresidente, **Luis Carvajal**.

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona TETUAN

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Existencia en fin de 31 de Marzo de 1945	748.624,75
Ingresos durante el 2.º Trimestre	209.445,13
	<hr/>
SUMA	958.069,88
Pagos verificados en igual período	139.523,40
	<hr/>
Quedan	818.546,48
	<hr/>
Deudores anticipos reintegrables	1.004.198,75
	<hr/>
TOTAL	1822.745,23
	<hr/>

Tetuán 30 de Octubre de 1945. -- El Secretario Contador, **Enrique Difort Navarro**. -- V.º B.º El Director, **José María González de Lara**

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 30 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Existencia en fin de 30 de Junio de 1945	...	818.546,48
Ingresos durante el Tercer Trimestre	...	73.036,24
		<hr/>
SUMAN	...	891.582,72
Pagos verificados en igual período	...	162.813,09
		<hr/>
Quedan	...	728.769,63
		<hr/>
Deudores anticipos reintegrables	...	1.093.483,38
		<hr/>
TOTAL	...	1822.203,01
		<hr/>

Tetuán 5 de Noviembre de 1945. -- El Secretario Contador, **Enrique Difort Navarro**. -- V.º B.º El Director, **José María González de Lara**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

Extracto de petición traslado de industria de Targuist a Tetuán

Peticionario: Francisco Guerrero Barranco.

Objeto de la industria: Molturación de cereales.

Emplazamiento: Barrio de Sidi Talha.

Capacidad de molturación: 100 Kilógramos por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de traslado de industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, número 11.

Tetuán, 19 de Noviembre de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampin**. -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

A V I S O**Extracto de petición nueva industria**

Peticionario: Andrés Luque Martínez.

Emplazamiento: Detrás del Hospital Militar.

Objeto de la industria: Lavado en seco y teñido de ropas usadas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presente las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda número 11.

Tetuán, 19 de Noviembre de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampín.** -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras.**

A V I S O**Extracto de petición nueva industria**

Peticionario: Florencio Bernaola Barrena.

Objeto de la industria: Galvanostegia de cobre, níquel y plata.

Emplazamiento: Luneta (Travesía de Intendencia).

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presente las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, número 11.

Tetuán, 19 de Noviembre de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampín.** -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras.**

Delegación de Educación y Cultura**A N U N C I O**

Por el presente se convoca a los aspirantes:

Doña Mercedes Bandayan Abegzer,

Doña Estrella Abucasis Fererez, y

Doña Mercedes Chocrón Bendahan,

admitidas a las oposiciones a plazas de Maestras israelitas, convocadas por disposición publicada en el Boletín Oficial de la Zona de 21 de septiembre del corriente año, para que se presente en la Delegación de Educación y Cultura el día 26 de noviembre a las 10 horas con el fin de realizar el primer ejercicio de las oposiciones.

Tetuán, 15 de noviembre de 1945. — El Delegado, **Joaquín de Miguel.**